

Presentación

Este es el segundo volumen de nuestra Revista que se integra teniendo como columna vertebral la sección temática de *Estudios* (en este caso, el de selección de jueces). Según considero, el resultado ha sido plural y la participación abundante; es decir, este número se ha integrado en un ejercicio que podemos considerar más que satisfactorio.

En *Estudios: selección de jueces* presentamos 7 artículos. Cada uno se articula en un intento por responder a la importante discusión respecto del procedimiento a seguir para integrar a la judicatura a los mejores aspirantes, así como de qué manera determinar “el perfil” de juez. Este tema, no dudo ni un instante siquiera, resulta central y de interés para la construcción de un Estado constitucional de Derecho. Los artículos discurren sobre tres líneas interesantes de discusión: el perfil de los jueces a buscar; el procedimiento que ha de seguirse; y, finalmente, cómo dar cabida en los procesos de selección a los requerimientos que la igualdad de oportunidades en el nombramiento de los y las jueces con perspectiva de género. En el primer caso, el magistrado Angulo Jacobo y el juez Muñoz Alvarado analizan qué características, conocimientos, habilidades, actitudes y virtudes han de acompañar la construcción del perfil de los jueces que México y del nuevo paradigma constitucional reclaman.

Estoy cierto que la determinación del perfil del juzgador en cada país y cada época resulta un tema debatible. Sin embargo, tal como lo delinean los autores que escriben en este número, pese a las diversas posturas que pueden tenerse sobre este tema, bien podemos considerar que hay un *minimum* que es relativamente fácil compartir: el conocimiento del Derecho Internacional de los derechos humanos; de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos; habilidades argumentativas bien desarrolladas; compromiso

con los derechos y una interpretación que extiendan su goce en la mayor medida que sea posible; una actualización constante, como una exigencia que se aúna al ya de por sí exigido currículo académico y vital de los jueces. El Magistrado Munguía Rojas, en coautoría con el secretario Pérez Lara; el juez Flores Velázquez, así como quien esta presentación escribe, destacamos en los respectivos artículos cuestiones procedimentales en relación con la selección de jueces. Parece claro que el “perfil del juez”, el “modelo de juez” que se tenga, y pueda consensarse en una época determinada, se convierte en una especie de ideal regulativo capaz de determinar las acciones relacionadas con la capacitación (lo que debe guiarnos a la consecución de ese modelo) y de selección (quiénes serán seleccionados atendiendo a ese perfil ideal). De este modo, es válido afirmar que procedimiento y perfil son cuestiones que se acompañan y, hasta cierto punto, complementan. No obstante, resulta aconsejable la distinción y discusión por separado, pues ello permite ubicar nuestra atención en las reglas que establecen el cómo, el aspecto instrumental de los procesos de selección. Lo anterior, siempre y cuando seamos conscientes de que el resultado de dichos procedimientos está guiado por la búsqueda de un perfil específico y que éste expresa la materia y el fondo de la discusión. Se integran en la última línea de análisis los artículos del magistrado Ceja Ochoa, el juez Soto Morales y la Secretaria Ruiz Calvo. Estos artículos arrojan luz sobre la necesidad de observar, por separado, las consecuencias que tienen para hombres y mujeres ciertas exigencias o requisitos procedimentales y formales. Estos autores proponen alternativas procedimentales capaces de ofrecer un mejor resultado en materia de equidad de género. Sobre este tema, me parece, nuestros autores han señalado una línea de investigación clara sobre la que todavía queda por hacer pero que, como cualquier cambio, comienza por la transformación en el pensar. A ello invitan nuestros autores y, considero, no debemos dejar pasar la oportunidad de acompañarlos en sus análisis.

La sección de *Foro*, por su parte, integra sendos artículos del magistrado Allier Campuzano y del juez Silva García, quien escribe en coautoría con el secretario Gómez Sámano. En ellos, aunque desde perspectivas diversas, se analiza el concepto de autoridad. El primero, para efectos del amparo; los segundos, en relación con la construcción de un sistema democrático. En ambos casos, podremos observar que estos dos conceptos, aunque colocados bajo un mismo término, han evolucionado de manera considerable en los últimos años.

La sección de *Ethos* presenta un artículo del profesor Saldaña Serrano. Este artículo constituye una excelente variante que, desde la ética, se ofrece a los temas tratados en *Estudios*: el perfil de los jueces y el valor de la profesionalización. Sin lugar a dudas ha sido una feliz coincidencia que se nutran así las secciones que componen nuestra *Revista*.

En *Comentarios jurisprudenciales*, el secretario Lara Chagoyán discute una tesis jurisprudencial emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se determinó si los antecedentes penales que refieren a la reincidencia debían o no tomarse en cuenta para precisar el grado de culpabilidad del imputado. Finalmente, en el apartado dedicado a las reseñas, los trabajos aportados por Sánchez Gil y Magallanes Martínez nos dejan claro el interés respecto del tema de derechos humanos que determina la producción bibliográfica. No es para menos, los cambios sufridos en esta materia han vuelto una exigencia constante la disponibilidad de textos capaces de nutrir las necesidades que la aplicación de los criterios interpretativos y de los derechos como principios traen consigo para la práctica jurisdiccional y cómo todo esto se comunica con la operación de la nueva Ley de Amparo.

Este número 37 es pues, plural pero coherente: destaca la necesidad de la actualización, la profesionalización y el desarrollo de competencias profesionales a partir de procedimientos que garanticen, en forma y

fondo, la selección de los y las mejores aspirantes a la función jurisdiccional. Con su propio contenido promueve la necesidad de una formación constante, en este caso, a partir de la difusión del conocimiento jurídico.

Julio César Vázquez Mellado García
Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial
Director